



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 24 NOV 2008

VISTO: El Expediente N° 179/2005 Letra TCP-VA caratulado:
“S/APLICACIÓN MULTA POR SERV. DE LIMPIEZA EN DGR – AÑO 2004” ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 89/2005 de fecha 20.04.05 (fs. 19/21) se resolvió aplicar una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes al Sr. Luis Alberto Suarez por los motivos expuestos en el Acuerdo Plenario N° 660.-

Que el Sr. Luis Alberto Suarez ha sido notificado de la sanción impuesta conforme la cédula obrante a fs. 79 y habiendo transcurrido el término establecido por el Artículo 127° y sgtes. de la Ley Provincial N° 141 la misma se encuentra firme y consentida sin que se haya acreditado su pago.-

Que conforme lo dispone la Resolución Plenaria N° 88/2004, el incumplimiento de pago de las multas aplicadas, generará la aplicación de la tasa de interés equivalente a la que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego S.A. para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días (Tasa Activa), desde desde que la misma debió ser abonada y hasta el momento de su efectivo pago.-

Que de la constancia obrante a fs. 89, surge el importe que el estipendiario percibía como Secretario de Contrataciones y Abastecimientos.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

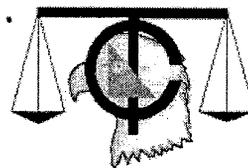
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Cuantificar, a efecto de librar el correspondiente testimonio de deuda, la multa aplicada mediante el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 89/2005 al Sr. Luis Alberto Suarez D.N.I. N° 12.407.645, con domicilio real en calle Echeverría N° 61 de la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, por un importe equivalente al diez (10%) del haber nominal mensual que percibía como Secretario de Contrataciones y Abastecimientos de la Provincia, en la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 637,50.-), con más los intereses correspondientes de acuerdo a la tasa que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego S.A. para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días (Tasa Activa) aplicables conforme la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Resolución Plenaria N° 88/2004, cuyo vencimiento de pago operó el día 01 de agosto de 2007 .-

ARTICULO 2°: Librar a sus efectos testimonio de deuda con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M..-

ARTICULO 3°: Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer Recurso de Reconsideración en los términos previstos por los Artículos 127° y sgtes. de la Ley Povicinal N° 141, contando para ello con un plazo de DIEZ (10) días a partir de su notificación.-

ARTICULO 4°: Designar a los Dres. Oscar Juan Suarez y Gustavo Alberto Marchese, del Cuerpo de Abogados de éste tribunal para llevar adelante la ejecución ordenada.-

ARTICULO 5°: Notificar al Registro de Sanciones y Multas, registrar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 189/2008.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C. P. N. CLAUDIO A. MUCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia